

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de junio de 2014 con el N° 14-122597-00000-0000, por el señor Gustavo Andrés Bravo Cordero, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MOLDE PARA DISPOSITIVOS AURICULARES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/056503 del 16 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 709 del 21 de octubre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8189 notificado por fijación en lista el 21 de julio de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-122597-00006-0000 del 16 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 5, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un molde para dispositivo auricular, del tipo que se usa para cubrir los oídos en aplicaciones tales como tapones, reproducción de audio, orejeras u otros dispositivos de protección auditiva, de manera tal que dicho dispositivo permita prevenir de manera eficaz el desarrollo de enfermedades al oído tales como otitis externa de origen infeccioso en el usuario y también prevenga otras patologías similares. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea un molde para dispositivos auriculares ya sea para conectar un audífono al canal auditivo o bien para actuar como cubierta o tapón del mismo que comprende un molde que se sitúa en el canal auditivo y/o en la concha de la oreja, ajustándose a la forma de este, y cuyo borde externo entra en contacto directo con la piel del usuario; y una pieza metálica con propiedades biocidas.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de noviembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5046580	"Ear plug assembly for hearing aid"	10/septiembre/1991
D2	US20040179709	"Electroacoustic miniature transducer for a hearing aid"	16/septiembre/2004

El documento D1¹ revela un conjunto de audífonos con enchufe del oído (28) de detrás de la oreja. El conjunto de tapón de oído (28) comprende una cubierta sustancialmente cónica hueca (32) que tiene dos rebordes anulares (42, 44) en su extremo abierto más pequeño (34). (Resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5046580A&KC=A&FT=D&ND=&date=19910910&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

El documento D2² revela un transductor de membrana de un transductor en miniatura se proporciona al menos en parte con un elemento hidrófobo o biofilm-recubrimiento inhibidor que, debido a su espesor de capa es de menos de 10 mm, no influye significativamente en la característica acústica del transductor en miniatura, y que evita la degradación de la característica de transmisión debido a la humedad, o daño de la humedad causada al transductor en miniatura. (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el molde reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un molde para dispositivos auriculares ya sea para conectar un audífono al canal auditivo...”* (Ver página 8 del radicado N° 14-122597-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un molde para dispositivos auriculares ya sea para conectar un audífono al canal auditivo o bien para actuar como cubierta o tapón del mismo, que permite prevenir el desarrollo de enfermedades al oído caracterizado porque comprende:	Un conjunto de tapón de oído mejorado para su uso con un audífono que comprende (Reiv. 1; Fig. 2)	Un transductor electroacústico en miniatura para su uso en un audífono, que comprende: (Reiv. 1)

[2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004179709A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20040916&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004179709A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20040916&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

Un molde (10) que se sitúa en el canal auditivo y/o en la concha de la oreja,	comprende: un hueco y flexible, generalmente miembro de cubierta cónica que tiene una superficie interior y una superficie exterior y un gran extremo abierto y un pequeño extremo abierto; medios para fijar dicho segundo extremo de dicho tubo a la superficie interior de la pequeña extremo abierto de dicho miembro carcasa (Reiv. 1; Fig. 2)	No se menciona
Y una pieza metálica con propiedades biocidas	No se menciona	Mediante la adición de un compuesto de plata que libera iones de plata, el recubrimiento (7) también inhibe el crecimiento de bacterias y hongos, por lo que se evita la sedimentación de dañar bacterias u hongos en el interior del micrófono del audífono. (Pág. 3, Párr. 0030; Fig. 1)
Que se sitúa al interior del molde externo (10) a una distancia entre 0.1 y 2 mm del borde del mismo;	La pared de la concha es preferiblemente entre aproximadamente 1,27 y 0,25 mm de espesor (Col. 3, líneas 12 a 14) El arnés debe ser de un tamaño tal que cuando se instala en el conjunto de tapón de oído hay un pequeño hueco (70), del orden de 0,25 hasta 0,76 mm entre la superficie exterior del extremo pequeño (34) de la carcasa (32) y la superficie interior (72) aprovechable (60). (Col. 5, líneas 5 a 9; Fig. 2)	No se menciona
En donde la pieza metálica se ajusta desde el interior del molde (10) a la forma del contorno externo del mismo.	No se menciona	La membrana transductor de la carcasa, en particular, el interior de la carcasa y el canal de sonido del transductor en miniatura, están recubiertos con un recubrimiento que tiene las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

		propiedades citadas. Los resultados de recubrimiento en una reducción de la energía superficial, de modo que las partículas de suciedad ya no pueden establecerse de forma permanente en la superficie recubierta. Pág. 1, Párr. 0020)
--	--	--

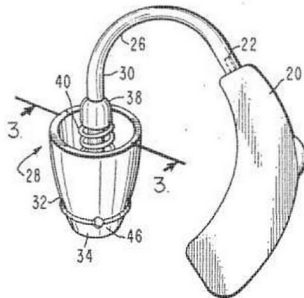


Fig. 2 del documento D1

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan dispositivos del tipo auricular.

La diferencia entre la invención, definida por la reivindicación 1 y el dispositivo del documento D1, consiste en que este último no revela la pieza metálica bactericida.

La diferencia entre la invención, definida por la reivindicación 1 y el dispositivo del documento D2, consiste en que este último no revela el molde específicamente con la forma del oído y parte de la oreja del usuario.

El efecto que logra el incluir el elemento metálico bactericida es el de permitir generar una barrera de protección en el canal interno del dispositivo, en la cual se elimina ciertas bacterias y virus relacionadas con el desarrollo de enfermedades al oído.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo del documento D1 para que dicho elemento además pueda prevenir el desarrollo de enfermedades al oído tales como otitis externa de origen infeccioso en el usuario que use el dispositivo?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

Sin embargo, la utilización de sustancias biocidas, en particular compuestos metálicos de plata, en recubrimientos o superficies de elementos que están en contacto con el oído, y que sirven para la prevención de enfermedades infecciones, son características que ya están divulgadas en el documento D2 que se refiere a: *“Recubrimientos superficiales también son conocidos que tienen un bactericida o efecto fungicida. Este efecto, por ejemplo, puede estar basada en los iones de plata contenidos en el recubrimiento, que se difunden en la superficie de la capa”* (Pág. 1, Párr. 0010)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el elemento metálico bactericida sugerido en D2 en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto definido por la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Con respecto al argumento de la solicitante, según el cual D2 no afecta el nivel inventivo de la solicitud porque esta no describe la pieza metálica con propiedades biocidas y que este ajustada al molde, se aclara al respecto que el documento D2 anticipa la posibilidad de incluir una membrana en el interior de una carcasa, por lo cual constituye una pieza acoplada a un elemento protector, y en donde dicha pieza cuenta con un recubrimiento o nanorecubrimiento, que permite darle a la piezas una naturaleza metálica gracias a los compuesto de cobre o plata.

También es oportuno aclarar con respecto al argumento según el cual ni D1 o D2 se sugiere que la pieza metálica se situé entre 0,1 y 2 mm desde la superficie del molde, impartiendo una propiedad biocida efectiva, que el documento D1 revela dichas distancias, las cuales son un parámetro de diseño obvio en el campo de la técnica. *“...0,25 hasta 0,76 mm entre la superficie exterior del extremo pequeño (34) de la carcasa (32) y la superficie interior (72) aprovechable (60).”* (Col. 5, líneas 5 a 9; Fig. 2)

Por último, frente a la referencia de concesión de solicitud de patente estadounidense US 13/676,505, mencionada por la recurrente, cabe indicar que imperan, en materia de patentes, los principios de territorialidad, autonomía e independencia, siendo cada país autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90427

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-122597

análisis, exámenes de patentabilidad, el caso particular y normatividad aplicable.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MOLDE PARA DISPOSITIVOS AURICULARES".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Gustavo Andrés Bravo Cordero, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez